

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 29, 30 y 31 del Estatuto Universitario, y el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de procedimientos electorales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el Consejo Técnico a través de los Consejeros Técnicos Alumnos de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los interesados en postular su candidatura para la elección de **CONSEJERO (A) UNIVERSITARIO(A) ALUMNO(A) TITULAR Y SUPLENTE** de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA**, por un periodo de dieciocho meses, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I. Tener una permanencia mínima de un semestre lectivo como alumno(a) de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**. Debiendo estar inscrito en esta unidad académica;
- II. No adeudar asignaturas y tener un promedio general no menor de ocho al momento de su inscripción;
- III. Tener pagadas las cuotas aplicables como alumno de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- IV. No haber sido sancionado por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de alumno del programa educativo en que se encuentre inscrito;

- V. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VI. No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VII. No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular, y
- VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

PROCEDIMIENTO:

SEGUNDA. - El registró para ser candidato a Consejero Universitario Alumno Titular y Suplente de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, serán 04 días, comprendidos del **lunes 25, martes 26, miércoles 27 y jueves 28 de enero del 2021**, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas con el **C. Abel Espín Carranco** a través del correo electrónico abel.espin@uaem.edu.mx, con copia al **C.P. Jorge Jaime Diazleal Espinoza** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx

TERCERA. - Para el registro de los aspirantes interesados, deberán presentar al Colegio Electoral, vía correo electrónico al **C. Abel Espín Carranco** a través del correo electrónico abel.espin@uaem.edu.mx, con copia al **C.P. Jorge Jaime Diazleal Espinoza** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx, lo siguiente:

- a) Solicitud para participar, en formato libre. (Con el nombre, matrícula y correo electrónico oficial, asimismo la firma del titular y suplente.), así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I, II, y III** de la base primera de la presente convocatoria.

- b) Asimismo, para el caso de las fracciones **IV, V, VI, VII y VIII** las fórmulas, deberán presentar carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

CUARTA. - Se informará vía correo electrónico la aceptación o no del registro de las formulas el día 29 de enero del año **2021**, en el horario comprendido de las 09:00 a las 18:00.

QUINTA. - Las formulas registradas podrán realizar como acto de proselitismo una videograbación de presentación de máximo cinco minutos que será enviada a más tardar el día 02 de febrero del año **2021**, al correo electrónico abel.espin@uaem.edu.mx, con copia del mismo al **C.P. Jorge Jaime Diazleal Espinoza** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx para que sea exhibido a través del link institucional web de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla**, los días Jueves 4 y Viernes 5 de Febrero del 2021.

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las formulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria.

SEXTA. - La elección de los cargos a Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente, será por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de los estudiantes inscritos y de todos los niveles educativos que se impartan en la Unidad Académica.

SÉPTIMA. - La emisión de los sufragios deberá hacerse el día **09 de febrero de 2021**, en un horario de 09:00 a las **18:00** horas a través del link de la página institucional de la UAEM. Al día hábil de la instalación del Colegio Electoral, se deberá pedir vía correo electrónico la habilitación de las credenciales a la plataforma de voto electrónico para utilizar esta herramienta de la inminente votación.

Asimismo, cualquier situación respecto a la votación por parte de los votantes, deberá darse a conocer al Colegio Electoral una vez iniciada la emisión de los sufragios.

OCTAVA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral en funciones, deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma electrónica del Director de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

NOVENA. - En caso de no existir aspirante registrado, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso, cuidando en todo caso que dicha prórroga le permita culminar todo el procedimiento electoral.

DECIMA.- En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Universitario Alumno con el procedimiento electoral, podrán presentar su impugnación vía correo electrónico abel.espin@uaem.edu.mx, con copia del mismo al **C.P. Jorge Jaime Diazleal Espinoza** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx, ante el Consejo Técnico en funciones de la Unidad Académica, debiendo hacerlo por escrito y dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

El Consejo Técnico deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiéndose notificar mediante correo electrónico.

La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por cualquiera de las instancias previstas, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito vía correo electrónico abel.espin@uaem.edu.mx, con copia del mismo al **C.P. Jorge Jaime Diazleal Espinoza** a través del correo electrónico jorge.diazleal@uaem.mx por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA PRIMERA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancé estado de definitividad el proceso electoral respectivo, se deberá expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitir vía correo electrónico e inmediatamente duplicado de la misma al Secretario del Consejo Universitario y al Director de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Una vez que sea recibida la constancia de resultados de los comicios conducentes por el Secretario del Consejo Universitario, la fórmula que hubiese resultado electa entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que sea tomada a cualquiera de sus integrantes la protesta por el presidente del Consejo Universitario.

DÉCIMA TERCERA. - Se ajustará el proceso de elección a Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a), a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

DECIMA CUARTA. - Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Técnico de la **Escuela de Estudios Superiores de Jojutla**.

Jojutla, Morelos a 22 de enero de 2021.

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta

COLEGIO ELECTORAL

<i>Nombre del alumno</i>	<i>Cargo dentro del colegio electoral</i>
Espín Carranco Abel	Presidente del Colegio Electoral
Domínguez Jiménez Andrik Bryan	Secretario del Colegio Electoral
Jarillo Figueroa Jorge de Jesús	Primer Vocal del Colegio Electoral
González Paredes Cristian Raul	Segundo Vocal del Colegio Electoral



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

CRISTIAN RAÚL GONZÁLEZ PAREDES | Fecha:2021-01-22 18:23:09 | Firmante

dDd5E1A2kqWvjEwEcLgz1D4RF3Z54Rng47vinGNv7E9eQLQtXBpby9C2ON2DOlpJdPMv2apU2ae0yGiZnXHzdozE7brd8+Rjd1WT+NAeJxpFGglXDaGvjSMc3+Wi/tiXqhfih4I5xUY+GCJ8eFb7o0yjdWtXNPGZIGS6vIWQEGw8wnHO5mm6E6FeAHBhRyxKPN3Us5y9SII4qYFY0auswJVHYJQmaK5eVj9WcnxnC0qoMgaUVbsoHwoPHSwXwsH+6jVzRsH4Hiq36bOlpN7OZm0hJYgm2uulkhgZuf1Nvqx5SZh26Eg1DApjL1PV05vVWfC751qtnUIFqEo7YrsIBQ==

ABEL ESPÍN CARRANCO | Fecha:2021-01-22 18:49:58 | Firmante

tTYuJhNj1yWVBBBeBssah6Qtpv57vYEgmgJKwJRF0Wbc8GkFbco8EeWbz5ZoKHZuUEgU4Y307q5813WQGaxKm/kZ6RXsHDj0FNrTE89YmpoReDqS3Pp7fXaK9Vu8/o3pdUD+0OuYVjE+ouJfGbw539RBQ5eLIVujQ/chptVQlkauUhfA5Jhd1t4UBBMZixFqjJlW/kIFX7DlzlPC83bu+vYJV5Z9NtCbSBMdreUZp9XhDNEZm6xhBQYpFbhfATTDOpnW7EkDYuz2jjoOfzQJ6+bbmN1ca7WrZSWYb2HNUYyPllzANITb9Bwq9agJiSYHxduITvVFijJ/cHFVdw==

ANDRIK BRYAN DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ | Fecha:2021-01-22 19:21:30 | Firmante

UBzX5AFne10NMbf82tBQa6lRsqk4GetRbP2Ev7R1UHb7CdBq+1+HOI1ZihkW8uykzLpDoVW5tBkq7WQbUUZvO/Zq8/xBa0Hz+y9xESPczuTaXQOF6uujxzoWmOaHD8hYceCUwzpeXgN/Ap/b1vUzNREHmufj7yBt+Qn2pCclDiJQC99jcUjZvEpWP/+dJVcVhUDnlbh0nmmdNg7hgwrw4Qyozp4UqfWwGMRmXEy2eADgfT+Y692+gtQ0jMohyhvj/LWKOsfD46IPV7bX2zz5EtrGyAl2Jtu+dx0KjQlgGzXm+2AuBex5fVSrXbk1fzsyxqE5e2c+rSMaCMUq+WQ==

JORGE DE JESÚS JARILLO FIGUEROA | Fecha:2021-01-25 10:31:00 | Firmante

pdly8ej7/knEYJGRKYDIO9JU+OnHuXy6W5clLmkJX+RfzCr6dZWGE3qyGN5M2vlsazfatO6tAxHGgEkob86fv4LzeWv8nb/N3zQE2rCnKaJ+cpMIRxiYrle23s2Ap3pwyOSZZpCEi151RFInp4SXWYAFCSFHx0P2gV1CZJi5R7dsbsS16WVZ3YH42l/g5dn7eco3XzxtmxOuE8hgUJyqj9Gad0iptJNbPCDbAIWAEi5VQHNqeUBvseKdWJSAW/8dtxB9HYFyXJKEkta/tWvNj4gDUdWife/hr0grbLcVn1Om2TjCrE7bon2IEIOA67DfCDysapsxQzW0/4mlDQw==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:



iJSQtI

<https://efirma.uaem.mx/noRepudio/7dhCitvsXBnTIZhpJdywpZGVapGq0Slk>

